

Expediente 2023-00094-00

OFRECIMIENTO cuota de alimentos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de este proceso de ofrecimiento de cuota de alimentos, promovido por OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA instaurado mediante apoderada judicial por el señor JHON ALEXANDER PERILLA OSPINA, en contra de MARCELA AGUDELO GUZMAN, quien representa los intereses de MAIA PERILLA AGUDELO, se tiene por contestada la demanda, e igualmente, no se hace necesario correr traslado de los medios exceptivos propuestos, por cuanto la parte demandante ya se pronunció.

En consideración a lo previsto Art. 392 del Código General del proceso, se procede a señalar fecha para audiencia, en la que se practicara las actividades previstas en las normas procesales.

Por ello, se convoca a las partes para que, concurren personalmente a audiencia virtual, a llevarse a cabo **el día lunes once (11) del mes de marzo 2024, a la hora de las nueve (9am)**, En la que se practicará su interrogatorio. (Demandante y demandado). Se sugiere tener fórmulas de arreglo conciliatorio.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES. Téngase como tales, las incorporadas al expediente como pruebas documentales, esto es:

1. Copia autentica del registro civil de nacimiento de MPA
2. Acta número 2022-020 del 30 de marzo de 2022 llevada a cabo en la procuraduría cuarta judicial para asuntos de familia.
3. Copia de las consignaciones del Banco Davivienda en favor de la menor.
4. Certificado de estudios expedido por la Escuela VIVA S.A.S.
5. Copia de la afiliación en salud de la Eps SURA
6. Copia de la vinculación de la menor MPA a la Escuela de Biccross.
7. Declaración extra juicio suscrita por Jhon Alexander Perilla Ospina.

TESTIMONIAL

Recepciones testimonios a las siguientes personas:

- LUZ MARINA OSPINA DE PERILLA
- PORFIRIO PERILLA LOPEZ

-JORGE IVAN PERILLA OSPINA

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES. Téngase como tales, las incorporadas al expediente.

- 1- Documento privado suscrito entre las padres de la niña, aquí partes demandante y demandada, donde acordaron cuota de alimentos el 7 de febrero del 2.021, en lo equivalente a \$ 1.500 coronas danesa, que para ese tiempo en pesos Colombianos equivalía a la suma de \$ 750.000.00 ya que esa moneda valía al cambio para ese entonces \$ 500.00 por cada corona, con lo que se demuestra que existía cuota de alimentos pactada entre los padres de la niña.

TESTIMONIAL

Recepciones testimonios a las siguientes personas

- ASTRID AGOT NIELSEN
- CLAUDIA PAOLA SOMOZA ESCOBAR

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
Gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06068740c1d3c337e6e089a29c43f77b2de71b046680be09c7eb822155fab1fe

Documento generado en 17/11/2023 07:47:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>